PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL ESAL No. 002 – 2025

El Municipio de Colón - Putumayo en desarrollo de lo señalado en el artículo 355 de la constitución y del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, elabora los presentes estudios y documentos previos los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Colón (P), como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

El Municipio de Colón (P), en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de la República de Colombia, el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Norma y las leyes Colombianas. La Constitución Política en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y su Artículo 366 inciso 2 señala: "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*".

El municipio de Colón, en el departamento del Putumayo, enfrenta importantes desafíos en materia de equidad de género, especialmente en lo que respecta al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Las brechas estructurales que afectan a las mujeres desde la infancia siguen siendo profundas y se manifiestan en formas de discriminación, desigualdad en el acceso a oportunidades, y reproducción de estereotipos de género en los espacios educativos, familiares y comunitarios.

Según las proyecciones del DANE para 2024, las mujeres representan el 52,87% de la población total del municipio (5.893 personas). Esta mayoría poblacional no se traduce en igualdad de condiciones. A nivel nacional, la tasa de desempleo de las mujeres fue del 17,5% en 2021, frente al 11,3% en los hombres. Además, las mujeres ganan en promedio un 6,3% menos que los hombres, brecha que se amplía en contextos rurales, con mujeres de bajos niveles educativos, responsables de cuidado o pertenecientes a grupos étnicos, características presentes en buena parte de la población femenina del municipio.

En el plano de la violencia de género, el departamento del Putumayo presenta cifras preocupantes:

En 2020 se registraron 247 casos de delitos sexuales contra mujeres, una disminución respecto a 2019, pero con una tasa departamental de 68,8 por cada 100.000 habitantes, superior al promedio nacional de 47,7. El 94% de estos casos ocurrieron en zonas urbanas, lo que resalta la necesidad de vigilancia y prevención en cabeceras y centros poblados como los de Colón. La violencia intrafamiliar también aumentó un 20%, con 403 casos registrados en 2020, y el 83% de las víctimas fueron mujeres.

Aunque los municipios con más casos reportados son Puerto Asís y Mocoa, Colón no está exento de estas dinámicas. El riesgo está presente, especialmente por la persistencia de patrones culturales que normalizan la violencia y refuerzan roles

de género tradicionales desde edades tempranas. Desde el enfoque normativo y de política pública, el municipio cuenta con avances significativos. En 2020 se formuló, con participación activa de mujeres de distintos sectores, la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, y mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2020 (modificado por el Acuerdo 019 de 2021) se creó el Consejo Consultivo de Mujeres, como instancia de participación e incidencia. No obstante, la implementación efectiva de estos instrumentos se ha visto limitada por falta de recursos específicos, débil articulación intersectorial, y ausencia de estrategias focalizadas en niñas, niños y adolescentes como sujetos activos en la transformación cultural.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Trabajemos Juntos por Colón" reconoce explícitamente la necesidad de avanzar hacia una sociedad más equitativa. En su Plataforma Estratégica, en la dimensión de Desarrollo Social, se plantea como objetivo: "Promover la equidad de género en Colón, garantizando igualdad de oportunidades en educación, empleo y participación social, y erradicar la violencia de género".

Este objetivo se operacionaliza mediante el subprograma "Colón con enfoque de género", que contempla como metas:

✓ Incrementar el porcentaje de procesos institucionales con enfoque de género al 33%,
✓ Gestionar iniciativas para garantizar los derechos de las mujeres,
✓ Implementar planes de capacitación,
✓ Activar comités municipales de prevención de violencias basadas en género (VBG),
✓ Y desarrollar estrategias de fomento de una cultura de tolerancia, respeto y no discriminación.

Por su parte, el Plan Territorial de Salud incluye como línea prioritaria la garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, reconociendo la importancia de los entornos protectores y del enfoque diferencial, incluyendo el de género. Sin embargo, el abordaje específico de estereotipos, representaciones y roles de género desde edades tempranas sigue siendo una deuda institucional.
En este contexto, se hace urgente y estratégico desarrollar un proyecto que intervenga los entornos cotidianos de niñas, niños y adolescentes (escuelas, hogares, espacios públicos) desde un enfoque transformador de género. Esto implica fomentar procesos de aprendizaje, reflexión crítica y participación activa, así como fortalecer redes de apoyo institucionales, comunitarias y familiares, que acompañen sostenidamente la construcción de relaciones equitativas y libres de discriminación.

Finalmente, este proyecto se alinea con los compromisos del Estado colombiano

en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 5: Igualdad de Género, que promueve no solo la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas, sino también la transformación de normas sociales y culturales que perpetúan la desigualdad.

Así, desde Colón, se propone una apuesta integral, territorial y pedagógica para sembrar una cultura de equidad desde la niñez y adolescencia, contribuyendo a la construcción de un municipio más justo, participativo y libre de violencias.

Para la ejecución de tan importante proyecto, se requiere suscribir un Convenio de asociación de conformidad con el artículo 355 de la constitución política de Colombia, con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo que cumpla con los requisitos exigidos y así satisfacer las necesidades de este segmento poblacional.

El Decreto 092 en su Artículo 2, establece la "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Numeral suspendido provisionalmente "*En relación con esta norma, encontró que el literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este*".

"*Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la*

diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

Efectos: "el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos, además no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017".

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo".

Numeral suspendido provisionalmente, adicionalmente, "contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades".

Efectos: "los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

"El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también

incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población".

Por su parte el artículo 2 del decreto 092 de 2017 reza "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para

comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Se establece a través del artículo 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

En vista de lo anterior el Decreto 092 de 2017, establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones, las Entidades Estatales según nuestro órgano rector en materia

contractual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE argumenta que las "Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, remite al artículo 355 de la Constitución Política, por lo cual el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.

La Administración Municipal de Colón (P) con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad estableció un procedimiento especial para la selección del contratista.

En virtud de lo anterior la Administración Municipal de Colón (P), procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del proyecto señalado, que manifieste su interés de aportar y ejecutar el convenio de asociación que más adelante se describe.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Es así como en el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Colón (P), se incluyeron esta clase de actividades y gastos.

PLAN DE DESARROLLO: "TRABAJEMOS JUNTOS POR COLÓN".

DIMENSIÓN 1: DESARROLLO SOCIAL.

PROGRAMA: COLÓN CON ENFOQUE DE GENERO

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN COLÓN, GARANTIZANDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN, EMPLEO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SUBPROGRAMA: COLÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO.

INDICADOR DE RESULTADO:

PORCENTAJE DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON EQUIDAD DE GÉNERO.

INDICADOR DE PRODUCTO:

✓ Incrementar el porcentaje de procesos institucionales con enfoque de género al 33%,
✓ Gestionar iniciativas para garantizar los derechos de las mujeres,
✓ Implementar planes de capacitación,
✓ Activar comités municipales de prevención de violencias basadas en género (VBG),
✓ Y desarrollar estrategias de fomento de una cultura de tolerancia, respeto y no discriminación.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONVENIO DE ASOCIACION CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUIDAR, EDUCAR, TRANSFORMAR , ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ENTORNOS DE CRIANZA Y APRENDIZAJE , QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE NNA MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN 00001685 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025.

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN: 202500000032088.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Por lo tanto, la Administración Municipal, con el objetivo de satisfacer la necesidad anteriormente planteada requiere contratar el: **CONVENIO DE ASOCIACION CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUIDAR, EDUCAR, TRANSFORMAR , ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ENTORNOS DE CRIANZA Y APRENDIZAJE , QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE NNA MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN 00001685 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025.**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
93141506	Servicios de bienestar social

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Convenio se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

1. FASE PRELIMINAR
Tiempo: Meses 1 y 2
Objetivo principal: Preparar el territorio, el equipo y la comunidad para la implementación del proyecto.

Actividades clave:
1. Conformación del equipo técnico
✓ Resultado esperado: Equipo multidisciplinario organizado y comprometido
✓ Indicadores:
✓ 1 acta de conformación
✓ 100% del equipo contratado
2. Revisión de políticas públicas y marcos normativos locales
✓ Resultado esperado: Lineamientos contextualizados e integrados al proyecto
✓ Indicadores:
✓ 1 informe de revisión
3 Diseño de herramientas de diagnóstico participativo
✓ Resultado esperado: Herramientas listas para aplicación en campo
✓ Indicadores:
✓ 1 instrumento de recolección validados
4 Socialización del proyecto con actores clave (autoridades locales, educativas y comunitarias)
✓ Grupo beneficiado: Adultos cuidadores, docentes, líderes comunitarios
✓ Participantes estimados: 60 personas
✓ Resultado esperado: Alianzas estratégicas establecidas
✓ Indicadores:
✓ 1 acta de socialización por institución
5 Caracterización y focalización de participantes por grupo etario y sector
✓ Grupo beneficiado: Niñas, niños y adolescentes entre 5 y 18 años
✓ Participantes estimados: 300
✓ Resultado esperado: Listado de participantes priorizados y estructurados por edades
✓ Indicadores:
✓ 1 base de datos con información desagregada
✓ 100% de cobertura en instituciones educativas del casco urbano y rural
6 Diseño metodológico y logístico de talleres, materiales y contenidos pedagógicos
✓ Resultado esperado: Ruta metodológica diseñada y validada
✓ Indicadores:

✓ 1 documento metodológico validado (1 documento metodológico validado, que incluye la estructura pedagógica, contenidos temáticos, enfoques y técnicas participativas adaptadas para niñas, niños, adolescentes y padres/madres de familia. Este instrumento contempla las particularidades de cada grupo etario y se orienta a fomentar la reflexión crítica, el aprendizaje activo y el fortalecimiento de capacidades para transformar representaciones sociales de género. Será una herramienta central para guiar las sesiones educativas y garantizar la coherencia metodológica del proceso en todos los entornos de intervención).

CUADRO RESUMEN – FASE PRELIMINAR

Actividad	Resultado esperado	Indicadores
Conformación del equipo técnico	Equipo interdisciplinario conformado y roles definidos	- Nº de profesionales contratados - Plan operativo aprobado
Revisión de políticas públicas	Marco de políticas alineado con objetivos del proyecto	- Nº de documentos revisados - Informe técnico entregado
Diseño de herramientas de diagnóstico	Herramientas participativas validadas para niñez, adolescencia y adultos	- Nº de instrumentos diseñados y aprobados - Nº de actores que validan las herramientas
Aplicación del diagnóstico	Diagnóstico participativo con enfoque de género realizado	- Nº de participantes por grupo etario - Nº de espacios de recolección realizados
Socialización del diagnóstico	Retroalimentación de resultados con instituciones locales	- Nº de actores institucionales asistentes - Acta de socialización firmada

2. **FASE DE IMPLEMENTACIÓN**

Tiempo: Meses 3, 4, 5, 6 y 7

Objetivo principal: Desarrollar los procesos pedagógicos, formativos, lúdicos y comunitarios que promuevan la equidad de género y relaciones libres de estereotipos entre niñas, niños y adolescentes.

Actividades clave:

1. Aplicación de diagnósticos participativos con grupos etarios priorizados.

✓ Grupo beneficiado: Niñas, niños y adolescentes

✓ Participantes estimados: 300

✓ Resultado esperado: Identificación de estereotipos, riesgos y necesidades específicas

✓ Indicadores:

✓ 1 informe diagnóstico sistematizado
✓ 100% de instituciones educativas cubierta
2. Implementación de talleres pedagógicos diferenciados por edad
✓ Grupo beneficiado:

✓ 5 a 9 años (primaria baja)
✓ 10 a 13 años (primaria alta y básica secundaria)
✓ 14 a 18 años (bachillerato)
✓ Participantes estimados: 300
✓ Resultado esperado: Fortalecidas las capacidades de reflexión crítica sobre roles y estereotipos de género
✓ Indicadores:
✓ 24 talleres realizados (2 por grupo etario)
✓ 80% de asistencia promedio
3. Talleres de sensibilización a familias, docentes y cuidadores
✓ Grupo beneficiado: Adultos cuidadores y docentes
✓ Participantes estimados: 90
✓ Resultado esperado: Entornos protectores y corresponsables fortalecidos
✓ Indicadores:

✓ talleres realizados (3 rurales y 3 urbanos)
✓ 1 guía práctica entregada a cada asistente
4. Actividades lúdicas, culturales y artísticas con enfoque de género
✓ Grupo beneficiado: Comunidad educativa y población en general
✓ Participantes estimados: 300
✓ Resultado esperado: Apropiación comunitaria de los mensajes de equidad
✓ Indicadores:
✓ 1 memoria fotográfica y audiovisual del proceso

CUADRO RESUMEN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Actividad	Resultado esperado	Indicadores
Aplicación de diagnósticos participativos	Identificación de estereotipos y riesgos	1 informe sistematizado 100% IE cubiertas
Implementación de talleres pedagógicos diferenciados	Reflexión crítica fortalecida en NNA	24 talleres 80% asistencia promedio
Talleres de sensibilización a familias y cuidadores	Entornos protectores fortalecidos	6 talleres
Actividades lúdicas.	Apropiación comunitaria de mensajes de equidad	1 memoria audiovisual del proceso

3. FASE DE EVALUACIÓN

Tiempo: Mes 8
Objetivo principal: Evaluar los resultados, aprendizajes y desafíos del proyecto en relación con los objetivos planteados.

Actividades clave:

1. Aplicación de instrumentos de evaluación pre y post intervención a NNA y adultos

✓ Grupo beneficiado: Participantes de los talleres (niñas, niños, adolescentes y cuidadores)

✓ Resultado esperado: Identificación de cambios en conocimientos, actitudes y prácticas

✓ Indicadores:

✓ 2 herramientas aplicadas (pre y post)

✓ 1 análisis comparativo de resultados

2. Sistematización de experiencias y buenas prácticas

✓ Resultado esperado: Documento técnico que recoge lecciones aprendidas y recomendaciones

✓ Indicadores:

✓ 1 documento de sistematización

✓ 3 historias de vida destacadas

3. Encuentro de cierre

✓ Grupo beneficiado: Comunidad educativa, autoridades y familias

✓ Participantes estimados: 120

✓ Resultado esperado: Socialización y validación comunitaria de resultados del proyecto

✓ Indicadores:

✓ 1 evento de cierre

✓ 1 acta de devolución firmada

CUADRO RESUMEN – FASE DE EVALUACIÓN

Actividad	Resultado esperado	Indicadores
Aplicación de instrumentos pre y post	Identificación de cambios en saberes y actitudes	2 herramientas aplicadas 1 análisis comparativo
Sistematización de experiencias	Documento con aprendizajes y recomendaciones	1 documento técnico 3 historias de vida
Encuentro de cierre y devolución de resultados	Validación comunitaria de resultados	1 evento de cierre 1 acta firmada

4. FASE DE ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

Tiempo: Mes 9

Objetivo principal: Establecer estrategias para la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del proyecto.

ACTIVIDADES CLAVE:

1. Fortalecimiento de redes de apoyo institucional, comunitarias y familiares

✓ Resultado esperado: Alianzas funcionales y comprometidas con la sostenibilidad

✓ Indicadores:

✓ 2 mesas de trabajo interinstitucionales

✓ 1 plan de sostenibilidad elaborado

2. Formulación de propuestas de continuidad para autoridades educativas y

comunitarias
✓ Resultado esperado: Ruta de continuidad entregada a instituciones
✓ Indicadores:
✓ 1 documento de recomendaciones y acciones sostenibles
✓ 3 compromisos institucionales firmados
3. Entrega de insumos metodológicos y materiales a instituciones locales
✓ Resultado esperado: Transferencia de capacidades y herramientas
✓ Indicadores:
✓ 3 instituciones receptoras.

Cobertura Territorial:

El proyecto "Semillas de Equidad" se desarrollará en el municipio de Colón, Putumayo, abarcando tanto el área urbana como el área rural, en sectores priorizados con base en la conformación de territorios y microterritorios definidos por los Equipos Básicos en Salud (EBS) del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal.

La selección de los territorios de intervención responde a criterios técnicos de priorización que permiten enfocar acciones en contextos con mayor vulnerabilidad social, institucional y cultural. Entre estos criterios se encuentran:

✓ Distribución de la población según SISBEN, con énfasis en núcleos familiares en situación de pobreza o vulnerabilidad multidimensional, especialmente aquellos donde viven niñas, niños y adolescentes.
✓ Análisis de situación en salud con enfoque de determinantes sociales, que evidencia factores de riesgo como violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, discriminación por motivos de género y desprotección de la niñez y adolescencia.
✓ Identificación de brechas en el acceso a servicios de salud, educación y protección, especialmente en zonas rurales y barrios periféricos con escasa presencia institucional y débil cobertura de programas intersectoriales.
Con base en estos criterios, se priorizan los siguientes sectores:
Zona urbana:
✓ Barrio Santo Tomás
✓ Barrio América
✓ Barrio Las Palmas
✓ Barrio Porvenir
✓ Barrio San Antonio
Zona rural:
✓ Corregimiento de San Pedro – Barrio La Capilla
✓ Corregimiento de San Pedro – Barrio Progreso
✓ Vereda Michoacán

✓ Vereda Playa El Carmelo
✓ Vereda La Esperanza

Esta cobertura busca garantizar un enfoque territorial equitativo, priorizando sectores con mayor necesidad de intervención y articulando esfuerzos interinstitucionales para lograr un impacto sostenible en los entornos donde se desarrollan niños, niñas y adolescentes del municipio.

MATRIZ DE INTERVENCIÓN POR TERRITORIO – PROYECTO "SEMILLAS DE EQUIDAD"

FASE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	ZONA URBANA (BARRIOS)	ZONA RURAL (CORREGIMIENTOS / VEREDAS)
FASE PRELIMINAR	Conformación del equipo técnico	Equipo base en casco urbano	Acompañamiento a terreno en zonas rurales priorizadas
	Revisión normativa y de políticas públicas	Con autoridades urbanas	Con líderes rurales y EBS
	Diseño y validación de herramientas de diagnóstico participativo	En instituciones educativas urbanas	En sedes rurales, con apoyo comunitario
	Socialización del proyecto con actores clave	Reuniones barriales en América, Porvenir, Santo Tomás	Encuentros comunitarios en San Pedro, Michoacán
	Caracterización y focalización de participantes por grupo etario	Niñas, niños y adolescentes en IE urbanas	NNA en sedes rurales y familias focalizadas
	Diseño metodológico y logístico de talleres	Piloto en barrios Santo Tomás y Las Palmas	Ajustes metodológicos con participación comunitaria en veredas
FASE DE IMPLEMENTACIÓN	Aplicación de diagnóstico participativo	En IE de barrios priorizados	En IE rurales y espacios comunitarios
	Talleres pedagógicos por grupo etario	En IE urbanas	En veredas y corregimientos
	Talleres con cuidadores, docentes y familias	Encuentros en sedes escolares y comunales urbanas	Encuentros en espacios comunitarios rurales
	Actividades lúdicas, culturales y artísticas	Muestra artística y mural comunitario en San Antonio y América	Actividades culturales en Playa El Carmelo y San Pedro
FASE DE EVALUACIÓN	Aplicación de instrumentos de evaluación pre y post	Evaluación en IE urbanas	Evaluación en IE rurales
	Sistematización de experiencias	Recolección en barrios Porvenir y Las Palmas	Relatos de experiencia en La Esperanza y Michoacán
	Encuentro de cierre y devolución de resultados	Evento municipal con participación barrial	Delegaciones rurales representadas
FASE DE SOSTENIBILIDAD	Fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias	Red interinstitucional urbana con IE, comisaría, liderazgos comunitarios	Red rural con JAC, líderes, corregiduría y Comisaría Itinerante
	Formulación de hoja de ruta institucional para continuidad	Entregada a instituciones urbanas	Entregada a IE y actores rurales
	Entrega de kits metodológicos y materiales	1 IE receptoras (urbanas)	2 IE receptoras (rurales)

POBLACIÓN PARTICIPANTE:

El proyecto "Semillas de Equidad" beneficiará directamente a niñas, niños y

adolescentes del municipio de Colón, Putumayo, La población priorizada abarca los grupos etarios entre los 3 y 17 años, pertenecientes a los niveles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, distribuidos en áreas urbanas y rurales. Esta población presenta una diversidad de características socioeconómicas, étnicas y culturales, que reflejan las dinámicas territoriales del municipio:

✓ Género: El proyecto trabajará con enfoque de equidad de género, garantizando la participación activa y equitativa de niñas, niños y adolescentes, con acciones específicas que promuevan la reflexión crítica sobre los roles de género desde la primera infancia hasta la adolescencia.

✓ Situación socioeconómica: De acuerdo con datos poblacionales y el análisis del SISBEN, gran parte de la comunidad educativa se encuentra en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, especialmente en zonas rurales, con barreras para el acceso efectivo a servicios de salud, protección y educación.

✓ Pertenencia étnica y cultural: La población beneficiaria incluye niñas y niños de comunidades campesinas y población indígena del pueblo Inga, quienes acceden al sistema educativo a través del Centro Etnoeducativo Rural Bilingüe Inga, el cual incorpora un enfoque intercultural y bilingüe. Esta diversidad cultural será considerada en el diseño de los contenidos pedagógicos del proyecto, promoviendo el reconocimiento y la valoración de las identidades locales.

✓ Cobertura educativa: Según la Dirección del Núcleo Educativo, el municipio cuenta con tres instituciones clave:

✓ Institución Educativa Sucre, con sedes urbanas y rurales, ofrece media técnica en agropecuaria y empresarial.

✓ Institución Educativa Rural Alberto León Rojas, con énfasis en educación ambiental.

✓ Centro Etnoeducativo Rural Bilingüe Inga, con enfoque etnoeducativo.

Entre los años 2020 y 2023, el total de matrícula en el municipio ha oscilado entre 873 y 840 estudiantes, con una ligera disminución progresiva, siendo el sector urbano el de mayor matrícula, aunque el rural representa una proporción significativa y constante. Esta tendencia reafirma la necesidad de estrategias de retención escolar, acceso equitativo y fortalecimiento de entornos protectores.

POBLACIÓN INDIRECTAMENTE BENEFICIARIA:

Además de los beneficiarios directos, el proyecto "Semillas de Equidad" impactará de forma indirecta a una amplia red de actores comunitarios e institucionales vinculados con los entornos de crianza, cuidado y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes del municipio de Colón, Putumayo.

Población indirectamente beneficiaria:

✓ Familias y cuidadores: Se espera un efecto multiplicador en al menos 35 familias, quienes participarán en espacios de diálogo y sensibilización comunitaria sobre temas de equidad de genero.

✓ Docentes y personal directivo de las IE: Se beneficiarán de los procesos

formativos y estrategias pedagógicas que promuevan entornos escolares, sobre equidad de género. Se proyecta un alcance a aproximadamente 30 profesionales del sector educativo.

- ✓ Red interinstitucional local: Incluye actores de salud, protección, cultura, deporte, organizaciones sociales y juntas de acción comunal, quienes fortalecerán sus capacidades de trabajo articulado en los temas mencionados.

✓ Comunidad en general: A través de actividades se busca impactar a cerca de 500 personas del municipio, con mensajes que promuevan la transformación cultural, la corresponsabilidad social y el rechazo a todo tipo de discriminación o violencia.

Número de personas a cubrir con las actividades del proyecto (población directa)					
Niños Niñas y Adolescentes	Padres, madres y cuidadores	Entorno Educativo – Comunidad Educativa	Actores Institucionales	Comunidad, organizaciones de base, grupos deportivos, culturales	Total estimado
300	200	80	40	35	655
Estimación de la población indirecta que se beneficiaría del proyecto. *Aquella que puede participar de las acciones como espectadora, sin que necesariamente se espere algún tipo de cambio como resultado de su participación en el proyecto*					

POBLACIÓN INDIRECTA:

Además de las niñas, niños y adolescentes que participarán directamente en los espacios formativos y experienciales del proyecto "Semillas de Equidad", se estima que un conjunto significativo de personas se beneficiará de manera indirecta a través de procesos de socialización, actividades comunitarias abiertas, espacios de difusión y articulación interinstitucional. Esta población no es objeto de seguimiento ni evaluación individualizada, pero su cercanía con el proyecto les permitirá exponerse a sus mensajes, prácticas pedagógicas y reflexiones colectivas, generando un impacto secundario de valor transformador. El proyecto busca actuar como un catalizador social, donde cada acción directa provoque ondas expansivas que lleguen a otras capas de la sociedad. En ese marco, se proyecta que la población indirectamente beneficiaria estará conformada por: 1. Familias y cuidadores: Se espera que al menos 35 núcleos familiares participen en espacios comunitarios de diálogo, jornadas de sensibilización y actividades abiertas. Si bien no están vinculados formalmente al proceso pedagógico, serán receptores de mensajes claves sobre equidad de género, lo que puede motivar cambios espontáneos en sus prácticas cotidianas. Su participación contribuirá al fortalecimiento del entorno

protector y corresponsable, especialmente en zonas rurales donde los roles tradicionales de género están más arraigados. 2. Docentes y directivos docentes: Un estimado de 30 profesionales de la educación, incluyendo docentes, coordinadores y rectores de las Instituciones Educativas vinculadas al proyecto, se beneficiará de manera indirecta. A través de encuentros pedagógicos, circulares institucionales, socialización de experiencias y distribución de materiales didácticos, accederán a herramientas conceptuales y metodológicas para fomentar entornos escolares más equitativos. Aunque no participen activamente en cada sesión del proyecto, estarán expuestos a nuevas formas de abordar la equidad de género desde su práctica educativa. 3. Red interinstitucional local: El proyecto también tendrá un alcance indirecto sobre actores institucionales de salud, protección, deporte, cultura, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, líderes barriales y autoridades locales. Se estima que al menos 40 representantes de estas entidades serán impactados por medio de estrategias de articulación intersectorial, mesas técnicas, Esto permitirá fortalecer su rol como garantes de derechos y aliados estratégicos en la promoción de equidad de género. 4. Comunidad en general: Mediante la implementación de actividades de divulgación, campañas comunitarias, presentaciones artísticas, perifoneo y redes sociales, el proyecto llegará a un público amplio de al menos 500 personas del municipio. Este grupo incluye habitantes de zonas urbanas y rurales, jóvenes, adultos mayores, comerciantes, líderes comunitarios, entre otros. A través de su exposición al mensaje del proyecto, se buscará despertar conciencia crítica frente a los estereotipos de género, los ciclos de violencia normalizada y la necesidad de una transformación cultural sostenible. Total estimado de población indirectamente beneficiaria: 605 personas.

ENTORNOS PRIORIZADOS:

La intervención del proyecto "Semillas de Equidad" se estructura a partir del reconocimiento de los múltiples entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes del municipio de Colón, Putumayo. Cada uno de estos espacios influye profundamente en la construcción de identidad, el aprendizaje de roles de género y la reproducción (o transformación) de patrones culturales. A continuación, se describen los cuatro entornos priorizados, con sus respectivas justificaciones y dinámicas identificadas:

ENTORNO EDUCATIVO

¿Por qué se prioriza?
El entorno educativo es un espacio estratégico de socialización y construcción de ciudadanía desde edades tempranas. Se prioriza porque las instituciones educativas concentran gran parte de la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes, y representan un escenario ideal para incorporar herramientas pedagógicas que cuestionen estereotipos y promuevan relaciones igualitarias. Además, docentes y personal directivo son actores clave en la formación sobre temas relacionados a equidad de género.

¿Cómo se manifiesta la situación?
Actualmente, se evidencian prácticas escolares marcadas por sesgos de género: asignación diferenciada de roles en actividades, lenguaje excluyente, escasa presencia de referentes femeninos en contenidos académicos, y naturalización de conductas discriminatorias. Algunos casos de acoso escolar por razones de género no son visibilizados ni gestionados adecuadamente. A esto se suma la limitada formación del personal docente en enfoques de género e inclusión, lo que refuerza barreras estructurales dentro del aula.

ENTORNO INSTITUCIONAL

¿Por qué se prioriza?
El entorno institucional es determinante para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Se prioriza porque las entidades del sector público y organizaciones de base tienen el deber de operar y actuar como referentes positivos en la transformación cultural. Además, su articulación permite fortalecer respuestas integrales, sostenibles y con mayor cobertura territorial.
¿Cómo se manifiesta la situación?
✓ Baja articulación entre instituciones para prevenir y atender casos de violencia.
✓ Ausencia de protocolos interinstitucionales efectivos con equidad de género.
✓ Desconocimiento de rutas de atención y derechos por parte de funcionarios.
✓ Intervenciones fragmentadas y reactivas, sin enfoque diferencial ni continuidad.
✓ Limitada oferta institucional de formación sobre temas de género y diversidad.

HOGAR:

ACTORES CLAVE:
✓ Madres, padres y cuidadores.
✓ Niñas, niños y adolescentes.
✓ Líderes comunitarios con influencia en la vida familiar.
FORMAS DE RELACIONAMIENTO A ABORDAR:
✓ Reproducción de roles de género tradicionales.
✓ Autoridad basada en castigo y obediencia sin diálogo.
✓ Falta de corresponsabilidad en la crianza.
✓ Limitación en la expresión emocional y afectiva.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:
✓ Talleres con cuidadores sobre prácticas de crianza con equidad.
✓ Encuentros familiares para el diálogo intergeneracional.
✓ Distribución de materiales pedagógicos sobre género y crianza.
✓ Promoción de corresponsabilidad en tareas del hogar y cuidado.

TABLA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Cantidad estimada	Población objetivo / Actores clave	Observaciones clave
Talleres vivenciales con cuidadores	1	Madres, padres y cuidadores	En diferentes zonas del municipio, con enfoque intercultural
Encuentros familiares comunitarios	1	Núcleos familiares	Espacios de participación activa con actividades lúdicas
Campaña visual de corresponsabilidad en la crianza	1	Comunidad general	Se usarán medios locales y redes sociales
Entrega de cartillas "Crianza con equidad"	200 ejemplares	Familias y cuidadores	Material adaptado al contexto rural y urbano del municipio

EDUCATIVO:

ACTORES CLAVE:
✓ Niñas, niños y adolescentes.
✓ Docentes y directivos escolares.
✓ Orientadores escolares.
FORMAS DE RELACIONAMIENTO A ABORDAR:
✓ Relaciones verticales y autoritarias en el aula.
✓ Falta de inclusión de la diversidad de género en contenidos.
✓ Casos de violencia simbólica y acoso entre pares.
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:
✓ Talleres pedagógicos con NNA sobre equidad y derechos.
✓ Formación docente en enfoque de género.
✓ Creación de semilleros estudiantiles por la equidad.
✓ Jornadas artísticas de expresión y reflexión.

TABLA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Cantidad estimada	Población objetivo / Actores clave	Observaciones clave
Talleres lúdico-formativos para NNA	24 (3 por zona)	Niñas, niños y adolescentes	Divididos por grupos etarios: primaria y secundaria
Formación docente en equidad y enfoque diferencial	1	Docentes y directivos	Coordinado con Secretaría de Educación y PEI
Creación de semilleros estudiantiles por IE	1	Estudiantes líderes por IE	Se promueve la permanencia en procesos de liderazgo escolar
Actividades artísticas por la equidad	1	Comunidad educativa	Presentaciones públicas con enfoque sensibilizador

ACTORES CLAVE:
✓ Equipos de salud, cultura, deporte, protección, justicia.
✓ Alcaldía, comisaría, defensoría, personerías, juntas comunales.
FORMAS DE RELACIONAMIENTO A ABORDAR:
✓ Intervención fragmentada y sin continuidad.
✓ Falta de articulación entre sectores.
✓ Escasa implementación de rutas con enfoque de género.
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:
✓ Talleres de formación interinstitucional.
✓ Diseño conjunto de rutas de articulación y respuesta.
✓ Mesas de trabajo multisectoriales.
✓ Diagnóstico de capacidades y vacíos institucionales.

TABLA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Cantidad estimada	Población objetivo / Actores clave	Observaciones clave
Talleres de fortalecimiento institucional	2	Funcionarios públicos y líderes	Se prioriza enfoque territorial y diferencial
Mesas de articulación institucional y comunitaria	1	Red interinstitucional local	Acompañamiento técnico continuo
Ruta de articulación para atención de casos de violencia	1 documento	Comisaría, ICBF, Salud, Educación	Documento de circulación interna entre instituciones aliadas
Diagnóstico institucional participativo	1 proceso	Actores institucionales locales	Identificación de brechas y oportunidades

COMUNITARIO:

ACTORES CLAVE:
✓ Organizaciones culturales, deportivas y de base.
✓ Juntas de Acción Comunal.
✓ Población en general (niñas, niños, adolescentes, jóvenes).
FORMAS DE RELACIONAMIENTO A ABORDAR:
✓ Reproducción de normas sociales sexistas.
✓ Invisibilización de los aportes de mujeres y diversidades.
✓ Poca participación de la comunidad en procesos de equidad.
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:
✓ Activaciones comunitarias por la equidad.
✓ Apoyo a iniciativas artísticas y culturales con enfoque de género.
✓ Alianzas con grupos deportivos y juveniles.
✓ Estrategia de comunicación comunitaria con mensajes transformadores.

Actividad	Cantidad estimada	Población objetivo / Actores clave	Observaciones clave
Jornadas comunitarias por la equidad de género	3 (1 por zona)	Comunidad general	En plazas, barrios y sedes comunales
Apoyo a grupos juveniles/artísticos con enfoque de género	1 proceso	Organizaciones de base	Financiamiento y acompañamiento técnico-cultural
Estrategia de comunicación comunitaria	1 campaña	Población general	Incluye medios radiales, perifoneo, redes sociales y piezas gráficas
Concurso comunitario "Transformando estereotipos"	1 evento	Niñez y juventud comunitaria	Incentiva la creación artística con enfoque en equidad

FASES DEL PROCESO

Fase preliminar	**Nombre de la actividad:** Conformación del equipo de trabajo	**Número de subactividades a realizar:** 3
	Descripción de subactividades: 1. Selección de profesionales con formación y experiencia en enfoque de género, trabajo comunitario y educación. 2. Reuniones de inducción y alineación conceptual del equipo frente a objetivos, enfoque y estrategia del proyecto. 3. Asignación de roles y responsabilidades, así como planificación operativa de los primeros tres meses. Objetivos vinculados: Todos los objetivos (estructura base del equipo para ejecución integral	
	Nombre de la actividad: Diagnóstico representaciones sociales	**Número de subactividades a realizar:** 4
	Descripción de subactividades: 1. Realización de talleres a NNA, familias y docentes sobre roles, estereotipos y violencias normalizadas. 2. Realización de grupos focales con niñas, niños y adolescentes en distintas veredas y sedes escolares. 3. Entrevistas a actores institucionales clave sobre percepciones y prácticas frente a la equidad de género. 4. Análisis y socialización de hallazgos como base para el diseño pedagógico. Objetivos vinculados: ✓ Objetivo 1: Cuestionar estereotipos y roles. ✓ Objetivo 3: Sensibilizar familias, docentes y cuidadores. ✓ Objetivo 4: Identificar barreras en los entornos de crianza y educación.	

Fase de implementación	**Nombre de la actividad:** **Desarrollo de procesos pedagógicos con NNA**	**Número de subactividades a realizar:5**
	Descripción de subactividades: 1. Diseño de módulos temáticos sobre La Dignidad Humana y los DDHH como base para la transformación de inequidades de género, Representaciones de género interiorizadas en niñas y niños y su efecto en límites, expectativas y trayectorias, Autoeficacia para actuar por fuera de los roles de género aprendidos, Desarrollo de la autonomía progresiva, toma de decisiones y ejercicio de derechos en niñas y adolescentes, Capacidad de agencia de niñas y adolescentes para transformar sus contextos	

	2. Implementación de talleres diferenciados por grupos etarios (7-10 / 11-14 / 15-17 años). 3. Actividades creativas: murales, juegos cooperativos, carteleras, sociodramas. 4. Jornadas de diálogo y reflexión con padres, docentes y estudiantes, para la detección y reflexión crítica y o transformación de los estereotipos. 5. Campaña interna en IE con mensajes construidos por los mismos estudiantes, Objetivos vinculados: ✓ Objetivo 1: Cuestionar estereotipos. ✓ Objetivo 2: Fomentar expresiones culturales no sexistas. ✓ Objetivo 6: Visibilizar prácticas de equidad.	
	Nombre de la actividad: **Fortalecimiento de redes comunitarias e institucionales.**	**Número de subactividades a realizar: 4**
	Descripción de subactividades: 1. Mapeo de actores clave e instituciones aliadas. 2. Talleres lúdicos formativos para personal de salud, cultura, protección y deporte sobre enfoque de género. 3. Actividades comunitarias que involucren a redes barriales y JAC. Objetivos vinculados: ✓ Objetivo 4: Fortalecer entornos protectores. ✓ Objetivo 5: Fortalecer capacidades institucionales. ✓ Objetivo 6: Reconocer y visibilizar actores del cambio.	

<table>
<tr><td rowspan="5">Fase de evaluación</td><td>Nombre de la actividad:

Evaluación participativa del proceso</td><td>Número de subactividades a realizar:
3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción de subactividades:

1. Implementación de ejercicios participativos de autoevaluación y reflexión colectiva con niñas, niños, adolescentes, cuidadores y docentes, antes y después de las intervenciones, para identificar transformaciones en percepciones, actitudes y aprendizajes en torno a la equidad de género.

2. Grupo de evaluación con representantes de cada entorno priorizado para valoración cualitativa del proceso.

3. Elaboración de informes evaluativos con recomendaciones para ajustes.

Objetivo 1 al 6: permite medir avances en todos los ejes.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la actividad:

Sistematización y análisis de resultados</td><td>Número de subactividades a realizar:
3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción de subactividades:

1. Recolección de evidencias y lecciones aprendidas (fotos, testimonios, actas, productos).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">2. Elaboración de documento de sistematización con enfoque participativo.

3. Socialización de hallazgos con comunidad y tomadores de decisión.

Todos los objetivos: garantiza retroalimentación integral del proyecto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Fase de análisis de sostenibilidad</td><td>Nombre de la actividad:
Definición de estrategias para la continuidad local</td><td>Número de subactividades a realizar: 3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción de subactividades:
1. Fortalecimiento de redes de apoyo institucional, comunitarias y familiares.
2. Formulación de propuestas de continuidad para autoridades educativas y comunitarias
3. Entrega de insumos metodológicos y materiales a instituciones locales
Objetivos vinculados:
✓ Objetivo 4: Sostener entornos protectores.
✓ Objetivo 5: Sostener capacidades locales.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la actividad:
Fortalecimiento de redes de apoyo y seguimiento</td><td>Número de subactividades a realizar:3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción de subactividades:
1. Consolidación de grupos de seguimiento con NNA líderes, docentes y comunidad.

Objetivo 4, 5 y 6: mantener tejidos protectores y transformadores.</td></tr>
</table>

Coordinación sectorial e intersectorial y participación de las comunidades. *Enuncie con qué instituciones u organizaciones sociales o comunitarias va a coordinar la ejecución del proyecto.*		
Actor	*Naturaleza*	*Articulación*
Secretaría de Educación Municipal	*Sectorial (Educación)*	*Apoyo técnico y político para implementación en instituciones educativas; seguimiento y articulación pedagógica.*
Instituciones Educativas urbanas y rurales	*Sectorial (Educación)*	*Espacio de ejecución de talleres, actividades con NNA; participación de docentes, orientadores y directivos.*
Secretaría de Salud Municipal (SSM)	*Sectorial (Salud)*	*Acompañamiento técnico en salud mental, enfoque de curso de vida, promoción de prácticas protectoras.*

ESE local / Puestos de salud rurales	*Sectorial (Salud)*	*Promoción, prevención, acompañamiento psicosocial y canalización de casos detectados durante la intervención.*
Comisaría de Familia	*Sectorial (Protección / Justicia)*	*Activación y fortalecimiento de rutas; acompañamiento de casos de violencia; formación en derechos y género.*
ICBF – Modalidades comunitarias e institucionales	*Sectorial (Protección)*	*Participación en procesos formativos y articulación con programas de atención a infancia, adolescencia y familia.*
Policía de Infancia y Adolescencia	*Sectorial (Seguridad / Protección)*	*Apoyo en acciones de prevención; presencia institucional en jornadas comunitarias; activación de alertas.*
Secretaría de Gobierno / Enlace de Género	*Sectorial (Administrativo)*	*Coordinación política, apoyo institucional, inclusión del proyecto en agendas locales y sostenibilidad.*
Personería Municipal	*Sectorial (Control y Garantía de Derechos)*	*Seguimiento y veeduría a compromisos; promoción de derechos; canal institucional para denuncias o alertas.*
Juntas de Acción Comunal (JAC)	*Comunitario*	*Apoyo logístico y territorial; facilitación de convocatorias; participación en diseño del plan de sostenibilidad comunitaria.*
Organizaciones de mujeres, colectivos juveniles	*Comunitario / Social*	*Co-creación de mensajes, apoyo en acciones de comunicación y liderazgo en transformación cultural local.*
Cuidadores, líderes barriales y promotores de salud	*Comunitario / Natural*	*Agentes de cambio; fortalecimiento de capacidades; acompañamiento a procesos familiares y comunitarios.*
Red local de protección / Comité de infancia municipal	*Intersectorial*	*Espacio de articulación y seguimiento técnico; coordinación de esfuerzos institucionales para la garantía de derechos de NNA.*

Productos del proyecto *Describa los productos esperados teniendo en cuenta los planteados en los lineamientos técnicos. Ajústelo a las características propias de su proyecto.*

FASE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	VALOR
1.Fase Preliminar	Conformación del equipo de trabajo	Acta de conformación del equipo técnico con perfiles y funciones definidas. Documento metodológico de planificación general del proyecto. Cronograma detallado con responsabilidades asignadas por fase.	**$4.900.000**
	Ampliación del problema desde los datos	Informe de análisis documental y territorial sobre la situación de género en el municipio. Sistematización de datos secundarios (salud, educación, protección) relacionados con brechas e inequidades.	**$ 3.900.000**
	Socialización del proyecto y elaboración del mapeo de actores	Registro de jornadas de socialización con comunidad, IE y entidades aliadas. Mapa de actores institucionales y comunitarios con rutas de articulación propuestas.	**$5.000.000**
	Diseño del instrumento de caracterización y diagnóstico	Conjunto de instrumentos aplicados (guías para grupos focales, entrevistas semiestructuradas). Validación metodológica de instrumentos con actores clave. Cronograma de aplicación y sistematización de datos de base.	**$3.600.000**

2.Fase de implementación	Desarrollo de la caracterización y proceso diagnóstico	Informe de diagnóstico sobre representaciones sociales, prácticas cotidianas y barreras culturales que	**$3.900.000**
		obstaculizan la equidad de género en niñas, niños, adolescentes y sus entornos. Matriz de análisis diferenciada por entorno (hogar, educativo, comunitario, institucional). Sistematización de voces y experiencias de NNA y cuidadores.	

	Desarrollo de las acciones de intervención	Registro de talleres pedagógicos con NNA (materiales, asistencia, evidencias gráficas). Informes de jornadas de formación con cuidadores, docentes y actores institucionales. Productos comunicativos elaborados por los NNA (murales, afiches, mensajes radiales). Registro audiovisual de actividades comunitarias y movilizaciones culturales.	**$3.600.000**
	Monitoreo del proyecto	Fichas de seguimiento mensual a procesos pedagógicos y acciones comunitarias. Cuadro de avances por objetivos e indicadores. Informes de retroalimentación interna con el equipo de trabajo.	**$3.900.000**
	Fortalecer acciones intersectoriales	Actas de reuniones con instituciones y redes locales. Plan de acción intersectorial para la prevención de violencias y promoción de igualdad. Protocolos o acuerdos construidos en mesas comunitarias.	**$3.900.000**
3. Fase de evaluación	Evaluación del proyecto	Informe final de evaluación con enfoque participativo (comparación antes- después, logros, retos). Indicadores alcanzados por cada objetivo del proyecto. Percepción de cambios en cada entorno (hogar, IE, comunidad).	**$3.800.000**
	Evaluación de los aprendizajes de la población	Se recopilarán los resultados de ejercicios participativos de autoevaluación y espacios de reflexión colectiva de cierre, dirigidos a niñas,	**$3.900.000**

		niños, adolescentes, cuidadores y docentes. Se sistematizarán los aprendizajes significativos, así como las transformaciones observadas en actitudes, conocimientos y prácticas relacionadas con la equidad de género. Las herramientas de evaluación se ajustarán según el grupo etario y el contexto, priorizando metodologías accesibles, inclusivas y participativas.	
	Monitoreo de acciones del proyecto	Matriz consolidada de monitoreo con alertas, ajustes y logros por fase. Informe de seguimiento del cumplimiento de metas por componente.	**$4.472.176**
4. Fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad	Retomar resultados de las evaluaciones	Documento de análisis cruzado entre diagnóstico inicial y evaluación final. Identificación de buenas prácticas, aprendizajes clave y factores de éxito.	**$4.400.000**
	Diseño de plan de acción con las estrategias de sostenibilidad	Documento técnico con estrategias de sostenibilidad institucional, escolar y comunitaria. Propuesta de incorporación del enfoque de género en PEI, planes de acción comunitarios y políticas locales. Ruta de seguimiento post-proyecto desde redes de apoyo formadas.	**$4.400.000**
TOTAL:			**$53.672.176**

Descripción detallada del talento humano del proyecto *Relación del talento humano del proyecto según roles, perfil y fases del proyecto.*					
Rol	**Perfil**		**Total de personas**	**Fase(s) del proyecto en las que participa**	**Valor**
	Formación (técnica, universitaria u otra)	**Experiencia certificada (años o meses)**			
Coordinador/a general del proyecto	Profesional en ciencias sociales, humanas o afines.	Mínimo 6 meses en gestión de proyectos sociales.	1	Todas las fases: preliminar, implementación, evaluación y análisis de sostenibilidad.	$18.000.000
Profesional psicosocial (psicólogo/a)	Profesional en Psicología, con diplomado y/o curso en enfoque de género.	Mínimo 1 año en trabajo con población infantil y comunitaria.	1	Implementación (talleres, jornadas), evaluación (recolección de	$18.000.000
				percepciones), sostenibilidad (seguimiento comunitario).	
Facilitador/a comunitario (multiplicador en veredas)	Formación técnica y/o empírica validada en liderazgo comunitario.	Mínimo 6 meses en procesos de base o participación ciudadana.	2	Preliminar (mapeo de actores), implementación (acompañamiento territorial), sostenibilidad (seguimiento comunitario y redes).	$13.500.000
Sistematizador y evaluador (tiempo parcial)	Técnico en sistemas.	Mínimo 6 meses en monitoreo y evaluación de procesos (incluye prácticas profesionales).	1	Evaluación (mes 11) y sostenibilidad (mes 12): diseño de informe final y plan de continuidad.	$15.300.000

Trabajador/a social (atención familiar y comunitaria)	Profesional en Trabajo Social.	Mínimo 1 año en intervención comunitaria y acompañamiento familiar.	1	Preliminar (mapeo y caracterización), implementación (actividades comunitarias y con cuidadores), sostenibilidad (articulación local).	$18.000.000
TOTAL:					$82.800.000

Para la ejecución del presente convenio se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el cronograma de las actividades a desarrollar para la ejecución del convenio.
- Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades propuestas.
- Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el convenio celebrado.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del convenio.
- Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar o tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad convenida.
- Liquidar el presente Convenio a la finalización del mismo.
- Las demás actividades que sean afines para la perfecta ejecución del convenio.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE COLÓN (P)

En virtud del convenio el Municipio de Colón (P), se obliga a:

- Pagar en forma oportuna el valor del convenio.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del convenio.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del convenio y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente proceso.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del convenio.

2.3 TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

3.1.1 Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria pública.

3.1.2 Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser entregada en línea de contratación SECOP II.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL.

La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

La propuesta deberá ser permanecer vigente: por un periodo mínimo de quince (15) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo correspondiente al FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se exigirán al proponente los requisitos mínimos que se establecen a continuación, con el fin de verificar la capacidad legal para ejecutar el futuro convenio.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- **a.** Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 del presente proceso.
- **b.** Hoja de vida en el formato único de la función pública.
- **c.** Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del

Representante Legal de la Persona Jurídica.

d. Declaración de bienes y rentas en el formato único de la función pública.

e. Libreta Militar. (Si aplica)

f. Certificado de existencia y representación legal vigente, (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso.

g. En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.

h. Registro único Tributario.

i. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

j. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

k. No reportar antecedentes de Policía que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes de Policía extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

l. Certificado de Medidas Correctivas.

m. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos. (Afiliación).

n. Certificación y/o consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos en contra de menores de 18 años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

o. Certificado de registro de deudores alimentario morosos REDAM.

p. Certificación de idoneidad (Registro Secop).

q. Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Tesorería Municipal.

r. Diligenciar los anexos.

Los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, serán verificados por la Administración Municipal para constatar la reputación de la ESAL.

3.6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - EXPERIENCIA - FINANCIEROS

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia y técnicos operativos con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo al presente proceso:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:**

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, el no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El Objeto de la ESAL debe permitir la ejecución del presente contrato, guardando relación con las actividades necesarias para su desarrollo y acreditar por lo menos cinco (5) años contado a partir de su constitución.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:}**

Experiencia Específica se debe aportar UN (01) convenio y/o contrato celebrado con entidades públicas relacionado con población especial como Niños, Niñas, mujeres y/o personas mayores. Se debe aportar copia del contrato. El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada y/o inhabilitada.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados (incluye adiciones o adhesiones) y/o liquidados. El contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

I. Copia del Contrato o convenio y Acta final.
II. Copia del Contrato o convenio y Acta de liquidación del contrato.
III. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.
IV. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

Para los contratos que sean aportados por socios de ESAL que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su

función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar declaraciones tributarias y/o estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 316,29
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Igual a 0
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 27,29 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Igual o superior a 1,42
Rentabilidad del activo	Igual o Superior a 1,42

3.7 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio se suscribe atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la contratación pública; así mismo teniendo en cuenta que el Artículo 355 de la Constitución Política prevé que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional los planes seccionales de Desarrollo; es así como el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Municipal; lo que se busca es que se colabore con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los convenios como el que se pretende adelantar, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La modalidad de selección corresponde a la o dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, convocatoria pública bajo un procedimiento competitivo para la celebración de convenio de asociación, en concordancia con las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.8 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Colón (P), estará a cargo de la Dirección Local de Salud, o de la persona que designe el Alcalde Municipal.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del presente convenio es en el Municipio de Colón (P).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.472.176).**

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Dirección Local de Salud, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la comparación de las cotizaciones solicitadas a personas jurídicas con experiencia en el tema de contratos de apoyo logístico, de las cuales se toma como referente el precio promedio para el cálculo del costo total obtenido de multiplicar las cantidades por el precio promedio de referencia cotizado o averiguado en la región.

También se tuvo en cuenta las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares realizados por el Municipio en vigencias anteriores y de otros Municipios de conformidad con la información del SECOP.

4.1 JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO

Para el estudio de precios que soporta el valor del convenio, la Dirección Local de Salud, se basa en el análisis del mercado realizado a través de cotizaciones, los cuales se tomaron como referentes para el cálculo del costo total, obtenido de multiplicar las cantidades por el precio promedio de referencia cotizado.

También se tuvo en cuenta las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares realizados de conformidad con la información del SECOP.

Basado en los estudios realizados se estima como presupuesto del convenio la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.472.176)**, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.472.176).**

COTIZACIONES DEL MERCADO:

FIRMA	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO
ASOCIACIÓN CONVIVIR	FISICO	AVALADA

Las cotizaciones hacen parte integral del proceso de selección.

CALCULO DEL VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio fue calculado con base en las especificaciones del servicio y el estudio de precios de mercado efectuado por la Dirección Local de Salud, los cuales incluyen los costos de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución del servicio.

Los precios cubren los costos de las actividades iguales o similares a realizarse por el municipio y otras entidades.

P

No. contrato	Objeto	Contratante	Valor	Fecha
ESAL 001-2023	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES,	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONSACÁ	404.518.000	26/04/2023

	MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO			

4.2. FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente convenio es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.472.176).**

Suma que el contratante pagará al contratista mediante un anticipo del 50% a la firma del presente convenio, previa aprobación de garantías y el saldo restante al finalizar a satisfacción el objeto contractual, previa acta de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago.

Para efectuar los pagos, el contratista debe presentar factura discriminando de manera detallada los costos de los servicios, soportada con certificación del supervisor, previo recibo a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Convenio y Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos y de los demás documentos correspondientes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se dispondrá de un término de ***NUEVE (9) MESES,*** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así mismo efectuar la liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del

contratista incumplido.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000753** del 01 de noviembre de 2025, expedido por la Tesorería Municipal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, con cargo a los rubros presupuestales:

CODGIO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 136.472,176,00

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	10
C. CONDICIONES DEL PERSONAL EXIGIDOS EN LA FICHA TÉCNICA	14
D.PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	5
E. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5
F. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0.5
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**50**

A. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL

Con el objeto de que el municipio, pueda determinar el apoyo que las ESAL proponente, otorgan a la industria nacional, dicho factor se calificará así:

CONCEPTO	CRITERIO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	Cuando el proponente ofrezca servicios se debe proporcionar para el cumplimiento de las actividades derivadas del proyecto las cuales están discriminadas en el presupuesto, a través de profesionales dentro del departamento, lo manifestará mediante documento anexo a la propuesta adjuntando además las certificaciones de representación legal de los negocios locales a los cuales realizará la ESAL la prestación de servicios para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso el puntaje asignado corresponde a veinte (20) puntos, de lo contrario será cero (0) puntos.	20 PUNTOS

B. EXPERIENCIA ADICIONAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, proyectos o convenios con entidades públicas orientados a la realización o atención de interés social. Asignándole un puntaje máximo de 10 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Convenio firmado con entidades públicas ejecutado dentro del último año, contados a partir de la fecha de cierre hacia atrás con un valor superior al presupuesto estimado.	10

Convenio firmado con entidades públicas ejecutado dentro de los dos años, contados a partir de la fecha de cierre hacia atrás con un valor superior al presupuesto estimado.	7
Convenio firmado con entidades públicas ejecutado dentro de los tres años, contados a partir de la fecha de	5

cierre hacia atrás con un valor superior al presupuesto estimado.	

C. CONDICIONES DEL PERSONAL EXIGIDOS EN LA FICHA TÉCNICA – 14 PUNTOS

Descripción detallada del talento humano del proyecto *Relación del talento humano del proyecto según roles, perfil y fases del proyecto.*				
Rol	**Perfil**		**Total de personas**	**Fase(s) del proyecto en las que participa**
	Formación (técnica, universitaria u otra)	**Experiencia certificada (años o meses)**		
Coordinador/a general del proyecto	Profesional en ciencias sociales, humanas o afines.	Mínimo 6 meses en gestión de proyectos sociales.	1	Todas las fases: preliminar, implementación, evaluación y análisis de sostenibilidad.
Profesional psicosocial (psicólogo/a)	Profesional en Psicología, con diplomado y/o curso en enfoque de género.	Mínimo 1 año en trabajo con población infantil y comunitaria.	1	Implementación (talleres, jornadas), evaluación (recolección de

				percepciones), sostenibilidad (seguimiento comunitario).
Facilitador/a comunitario (multiplicador en veredas)	Formación técnica y/o empírica validada en liderazgo comunitario.	Mínimo 6 meses en procesos de base o participación ciudadana.	2	Preliminar (mapeo de actores), implementación (acompañamiento territorial), sostenibilidad (seguimiento comunitario y redes).
Sistematizador y evaluador (tiempo parcial)	Técnico en sistemas.	Mínimo 6 meses en monitoreo y evaluación de procesos (incluye prácticas profesionales).	1	Evaluación (mes 11) y sostenibilidad (mes 12): diseño de informe final y plan de continuidad.
Trabajador/a social (atención familiar y comunitaria)	Profesional en Trabajo Social.	Mínimo 1 año en intervención comunitaria y acompañamiento familiar.	1	Preliminar (mapeo y caracterización), implementación (actividades comunitarias y con cuidadores), sostenibilidad (articulación local).

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cinco (5) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	3
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	1

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,5 PUNTOS)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del

Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección**.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando

se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley el representante legal o proponente certificará bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará que las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere

que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el representante legal o proponente certificará como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentará la respectiva certificación, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará por escrito.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará, mediante certificación bajo la gravedad de juramento en donde se certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante certificación.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total oparcialmenteconelservicioobjetodel convenio,olorealizafueradelplazopactado.	Incumplimiento del objeto contractual	2-Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando hay daños, perjuicios o pérdidadebienesy/oservicios delcontratista durantelaejecucióndelconvenio.	Retraso en el plazo de cumplimiento del objeto contractual	2-Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando hay accidentes de trabajo del recurso humano utilizado para la ejecucióndelconvenio.	Dificulta la ejecución del convenio	2-Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

8.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de los bienes o servicios contratados, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Directora Local de Salud	Verificaral momentodela entrega de la ejecución del convenio, que los bienes y servicios correspondan a las establecidas en la convocatoria.	Durante la ejecución del convenio
2	Contratista	Verificación de las medidas de seguridad implementadas por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Directora Local de Salud	Inspección en el sitio de ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio y cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Aplicación de normas salud	Raro	Menor	Bajo	No	Directora Local de Salud	Inspección en el sitio de ejecución del convenio	Al inicio de ejecución del convenio y cada que s

		ocupacional							e presente la necesidad

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente reconocida por el estado colombiano una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.

del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.		

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO: El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes y/o servicios adquiridos.

En relación con la demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaros procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los servicios de los cuales se estableció el código en el presente estudio, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios, el valor y la forma de pago. Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió información de contratos celebrados en vigencias anteriores respecto al servicio requerido.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio que el personal a contratar haya tenido experiencia en la ejecución de servicios similares, con el fin de complementar las labores misionales de la entidad.

El Municipio, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a los ítems requeridos. Para la determinación del valor, se hizo un análisis de asuntos que podrían considerarse similares dentro del Estado y se tomó como referencia los precios promedios de mercado ajustados a las condiciones particulares del Municipio.

Los convenios de objeto similar celebrados en el pasado por la Administración Municipal, se suscribieron previo proceso de contratación en la modalidad de régimen especial – convenio de asociación, se contó con la persona idónea para efectuar el servicio y de esta forma pudo satisfacer la necesidad de una manera

adecuada.

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS.

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

El presente proceso no está cobijado ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE LORENA MELO DURAN
DIRECTORA LOCAL DE SALUD